

ACTA DE LA TERCERA SESION EXTRAORDINARIA DEL TERCER CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO, CELEBRADA EL LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 1980.

Siendo las 12:20 horas del lunes 15 de diciembre de 1980, se inició la Tercera sesión extraordinaria del Tercer Consejo Académico en la Sala de Consejo de la Unidad Azcapotzalco, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección del Secretario de Sesión.
2. Lista de asistencia.
3. Punto único.- Lectura y, aprobación en su caso, del dictamen rendido por la Comisión integrada para estudiar el problema planteado por los representantes administrativos al pleno del Consejo.

El Lic. Jorge Ruíz Dueñas de acuerdo al artículo 25 de la Ley Orgánica y al artículo 42 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de la UAM, sustituye al Ing. Jorge Hanel del Valle Presidente del Consejo Académico. A continuación el Lic. Ruíz Dueñas de acuerdo al artículo 43 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de la UAM, propone como Secretario de Sesión al Lic. Santiago Oñate Laborde, no habiendo objeción fue aprobada la propuesta.

Acto seguido el Lic. Santiago Oñate Laborde, Secretario de Sesión, procedió a pasar lista de asistencia con objeto de verificar el número de consejeros presentes, el quórum se integró con la presencia de 25 consejeros. En el anexo número 1 se encuentra la lista de asistencia.

A continuación se puso a consideración del Consejo Académico el punto único a tratar de la orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad.

El Lic. Jorge Ruíz Dueñas solicita al Secretario de Sesión que de lectura al dictamen rendido por la Comisión integrada para estudiar el problema planteado por los representantes administrativos al pleno del Consejo.

El Secretario de Sesión procedió a dar lectura al dictamen, aclarándose que fue el propio Lic. Santiago Oñate quien fungió como Coordinador de la Comisión por encargo del Secretario del Consejo. Procediendo a explicar que el trabajo de la Comisión se dividió en dos objetivos.

- Asunto relativo a la agresión sufrida por un miembro del personal de vigilancia de la Unidad.
- Análisis de la posibilidad de formular un conjunto de directrices y normas tendientes a garantizar la disciplina y la armonía en la propia Unidad.

En esta sesión la Comisión hará referencia al primer objetivo del dictámen.

La Comisión citó personalmente aquellos miembros de la Comunidad-Universitaria que tenían conocimiento directo de los hechos, habiendo tenido todos la oportunidad de comparecer.

Dio lectura también al escrito elaborado para ser publicado en el Boletín Informativo de la Unidad, en caso de ser aprobado, concluyendo la lectura con el acuerdo al cual llegó la Comisión:

- Amonestación a los alumnos involucrados.

El Lic. Ruíz Dueñas solicita a los consejeros que den su opinión sobre el dictámen para en su caso aprobarlo.

El Lic. Pablo Monroy pregunta si la amonestación será verbal o por escrito.

El Secretario de la Sesión contesta que es un punto que la Comisión no esclareció y que ésta podría ser por escrito.

El Lic. Monroy hizo notar que en la amonestación no se incluyen nombres.

El Secretario de la Sesión informa que la Comisión decidió que no se incluyeran nombres, considerando que se causaba un mayor perjuicio al incluir los nombres de los alumnos y del trabajador.

El Lic. Pablo Monroy dice que al haber intercambio de injurias se tendrá que analizar como se iniciaron los hechos y revisando éstos la sanción sería diferente ya que fueron los alumnos los que decidieron regresar a protestar.

Concluye que:

- la amonestación sea por escrito.

- y que se haga constar en el expediente para que sirva de antecedentes en el curriculum de los alumnos.

El M. en C. Constantino Carrera García pregunta que cómo surgió el certificado Médico.

El Lic. Ruíz Dueñas aclara al M. en C. Constantino Carrera, que el trabajador acudió a Servicios Médicos para que le dieran una constancia de que estaba bien de sus facultades tanto físicas como mentales y sin influencia de drogas o bebidas alcohólicas.

El Secretario de Sesión procedió a dar lectura al Certificado Médico aclarando que el trabajador pidió el Certificado Médico para prevenirse de la acusación de los alumnos, ya que éstos dijeron que estaba tomado.

El M. en C. Constantino Carrera afirma que el trabajador había cumplido con su deber y por su preparación no se le podía pedir fines modales, respondiendo justamente a la agresión y que está de acuerdo con la propuesta del Lic. Monroy que la amonestación sea por es-

crito y conste en el expediente de los alumnos.

La Sra. Patricia Monzón comentó que en el cambio de turno es cuando entran automóviles sin calcomanía al estacionamiento del personal docente, que reprueba la actitud del trabajador ya que es estudiante universitario y está al mismo nivel que los alumnos.

El Lic. Ruíz Dueñas aclara el escrito de los trabajadores, del que se desprende la petición de que se tomen las medidas para que estos hechos no vuelvan a ocurrir y que los alumnos, sean reprendidos merecidamente.

El Ing. Campero pregunta a que se refiere el párrafo "contacto físico", y las lesiones a que hace referencia el dictámen, que cómo se relacionan éstas con el Certificado Médico.

El Secretario de Sesión explica que se prefirió utilizar la expresión "Contacto físico" porque el término lesión, implica una alteración de la salud física o mental y que deja algún tipo de huella, que interesaba saber si en el incidente las hubo, llegándose a la conclusión de que no hubo golpes, sino un forcejeo en la caseta entre uno de los estudiantes y el trabajador, motivo por el cual al parecer éste resultó con un raspón en la espalda, que no se acreditó, por lo que la Comisión concluyó que fué un simple jaloneo que no pasó a mayores consecuencias.

La Lic. Leticia Juárez dice: que si hubo empujones que se aclare si el trabajador es culpable, si no lo es, insistir que cumplió con su deber y lo menos que pudo hacer fué defenderse, que no viene al caso traer a colación su nivel académico.

El Secretario de Sesión informa que se tienen 2 criterios:

- Culpa de ambas partes.
- Y considerar que grado de culpabilidad tiene el trabajador.

Que la Comisión investigó que los alumnos hacen uso de este estacionamiento constantemente y que en esa ocasión por primera vez no los dejaron entrar y por esa razón protestaron: un alumno lisa y llanamente protestó y el otro solo quería saber porqué no se le dejó pasar, que las injurias fueron mutuas. La Comisión consideró poco aprobable la actitud tanto del trabajador como la de los alumnos. Se consideraron las características físicas tanto de los alumnos como del trabajador, tomando en cuenta si el pleito era disparaje.

El Lic. Monroy señaló que si se profundiza, no es por capricho si no porque este caso sienta precedente y las sanciones no pueden ser las mismas. El alumno aunque ignore que la entrada debe ser con calcomanía, no tiene derecho a regresar a reclamar.

El Lic. Oñate informa, como miembro de la Comisión, que considera que gran parte del problema se debe al cambio constante de los trabajadores administrativos, nadie les ha impedido el paso a los alumnos y su protesta surgió de una costumbre, ya que varios alumnos si habían entrado sin tener calcomanía.

La Lic. Leticia Juárez comentó que el dictámen estaba incompleto, proponiendo que:

- Se incluya la mención del Lic. Oñate sobre uso y costumbre de los alumnos para entrar al estacionamiento.

El Sr. Rafael Aguiar propone mayor control sobre las calcomanías - ya que vió a una persona con bata de las que usan los trabajadores administrativos y varios alumnos que estaban vendiendo y comprando calcomanías, que le preocupa la venta ilícita de calcomanías.

El Lic. Ruíz Dueñas tomó nota sobre esta asunto, manifestando que se realizarán las medidas necesarias para resolver este problema.

La Lic. Leticia Juárez afirmó que los profesores de Sociología solicitan que se discuta el acontecimiento ya que se sienta un precedente muy importante, que se debe de dar una sanción fuerte y que los trabajadores saben a que se comprometen al violar las normas - impuestas en sus reglamentos.

El Lic. Ruíz Dueñas pregunta a la Comisión si la propuesta del Lic. Monroy se aprueba, si hay o no alternativa de sanción.

El Sr. Antonio Flores aclara que la Comisión ya había discutido sobre las alternativas de sanción pero querían que fuera en el Consejo donde se aprobara.

La Sra. Monzón manifiesta que si la amonestación es por escrito para los alumnos, también deberá ser así para el trabajador, el cual sería el más perjudicado que por esta razón no se pidió que fuera por escrito.

El Lic. Ruíz Dueñas comenta que se tienen 2 posibilidades:

- Amonestación con nota al expediente.
- Amonestación sin nota al expediente.

La Lic. Leticia Juárez pide que se tome en cuenta la solicitud de los profesores de Sociología proponiendo que la sanción que se aplique sea:

- Suspensión de inscripción por un año.

El Arq. Irigoyen intervino diciendo que el problema no era de gran importancia, que desde un principio se empezó a disminuir la idea de imponer una sanción fuerte, ya que los elementos estudiados no requieren una sanción grave.

El M. en C. Constantino Carrera comenta de lo que se ha dicho en esta sesión: se desprende de que el vigilante fué empujado, ¿que habría pasado si hubiera tenido un arma? Hay que establecer una sanción que haga desistir de realizar una agresión a un integrante de la comunidad universitaria. Si no hubo un hecho de sangre fué meramente circunstancial.

El Lic. Monroy pide que se aclaren las proposiciones.

El Lic. Ruíz Dueñas informa que las propuestas son:

-Propuesta de la Comisión.

- Amonestación por escrito y que se haga constar en el expediente de los alumnos.

- Amonestación a las dos partes.

- Expulsión o suspensión de 1 año.

El Arq. Toca pide que se someta a votación, si se vota o no el dictámen como se encuentra o debe modificarse.

El Dr. Quintanilla pide que ya sea que el dictámen quede como se encuentra o debe de haber un cambio de redacción a la parte que dice "contaco físico?".

El Lic. Ruíz Dueñas pide su voto a los consejeros si se acepta el dictámen tal como se encuentra.

A continuación se pasó a la votación de los consejeros quedando de la siguiente forma:

- 7 votos a favor.

- 17 votos en contra.

- 4 abstenciones.

Modificado el dictámen, el Ing. Campero dice que el dictámen resta gravedad a los hechos, la pura amonestación es muy leve y la suspensión de un año es muy grave, pide que la suspensión sea de un trimestre.

La Lic. Leticia Juárez aclara que retira su propuesta de expulsión por 1 año y se adhiere a la de 1 trimestre.

La Sra. Monzón pide se amoneste al trabajador también.

El Lic. Monroy lee las condiciones generales de trabajo en donde el artículo 29 fracción II hace referencia a la responsabilidad de los trabajadores.

El Arq. Irigoyen aclara que se debe hacer la diferenciación entre los hechos y la trascendencia de los mismos, la Comisión dictaminó sobre los primeros y no consideró los segundos, por ello recomienda el dictámen leve y lo segundo queda a las normas mínimas que se emitan.

La Lic. Leticia Juárez argumenta que la trascendencia ya se dió al haber ocurrido el incidente, dado que se conoce que es la primera vez que se da un acto de esta naturaleza y se debe establecer una sanción que prevenga a los alumnos a cometer agresiones a cualquier miembro de la comunidad universitaria.

El Secretario de Sesión aclara que ya se han dado otros hechos de mayor gravedad, pero éste es el primero que se da en forma oficial

e insiste en la necesidad de que se legisle sobre la materia debiéndose instar ante el órgano competente, para que emita las normas disciplinarias correspondientes.

El M. en C. Constantino Carrera propone que:

- Las sanciones sean leves.
- Canalizar por separado las causas en que incurrieron las partes
- A cada una de las partes darle una sanción.

El Mtro. Francisco J. Paoli Bolio explica su preocupación que ante una circunstancia que no tiene mayor relevancia, se caiga a un debate exagerado. No quiere que se interprete como falta de preocupación a estas agresiones, que ya se le pidió al Colegio Académico que se tomara en cuenta una reglamentación sobre normas de disciplina, que los trabajadores presentaron al Consejo una queja pidiendo una sanción: que los alumnos sean reprendidos mercedamente. Que la amonestación se debe concretizar, debe tener efectos a una persona en lo individual. La responsabilidad del trabajador no debe dirimirse en el Consejo sino ante el órgano competente ya que ellos tienen una legislación que los regula cuando se den tales situaciones. El Consejo no puede sancionar a los trabajadores y propone que la Sra. Monzón retire su propuesta porque el Consejo no puede sancionar a los mismos, que ya se tomó una medida administrativa que fué expulsar a los alumnos de la selección de Football. Concluye diciendo que está de acuerdo con la proposición del Lic. Monroy.

El Sr. Rafael Aguiar argumenta que los estudiantes advertían que los alumnos consejeros no iban a estar presentes siendo una parte importante, ya que la sesión se realizó fuera del calendario de clases. La suspensión no es una medida que deba tomar la Universidad, comunicando que se abstiene a votar por falta de la presencia de los alumnos consejeros.

El Lic. Ruíz Dueñas pregunta a la Sra. Monzón y a la Lic. Juárez si mantienen su propuesta. Ambas mantienen su propuesta.

A continuación el Lic. Ruíz Dueñas señala las propuestas que se han dado, las cuales son:

- Amonestación por escrito, que se haga constar en el expediente y sea publicada en el Boletín.
- Amonestación y comunicación extensiva al trabajador.
- Suspensión de 1 trimestre.

El Ing. Campero pide que los interesados hagan uso de la palabra.

El Lic. Ruíz Dueñas pregunta a los señores Marco Antonio Trejo, Fernando Dacal de la Madrid y Anastasio Balderas Galicia, quienes están presentes, por haber sido citados debidamente, si desean aclarar algo.

El Sr. Marco Antonio Trejo argumenta que es incorrecto que se le-

amoneste por cumplir con su trabajo.

El alumnos Sr. Anastasio Balderas manifiesta que el trabajador no cumple correctamente con su deber porque dejó entrar autos sin calcomanía.

El Sr. Flores aclara que el vigilante no tuvo culpa ya que los autos entraron antes de que él comenzara a trabajar.

El alumno Sr. Fernando Dacas de la Madrid aclara que no fué antes de que entrara a trabajar sino durante su labor.

El Ing. Germán Monroy pregunta sobre las consecuencias de la 2a. proposición.

El Lic. Ruíz Dueñas le contesta que en el artículo 5 de las Condiciones Generales de Trabajo ya está resuelto.

A continuación pide la votación del Consejo sobre las proposiciones-planteadas:

- Amonestación por escrito, que se haga constar en el expediente y - sea publicado en el Boletín - 20 votos.
- Amonestación y comunicación extensiva al trabajador - 1 voto.
- Suspensión de 1 trimestre - 5 votos.
- 1 abstención.

El Lic. Ruíz Dueñas dice que como la amonestación será publicada en el Boletín, se pondrá el texto a discusión y pide al Secretario de - Sesión de lectura a la propuesta original.

El Secretario de Sesión procedió a dar lectura a la propuesta y al - término de ésta el Mtro. Paoli intervino proponiendo:

- Que la publicación se haga con las mismas características de la -- amonestación y que se incluyan los nombres.
- Que el texto se ajuste a la amonestación y,
- Eliminación del último párrafo.

El Lic. Ruíz Dueñas pregunta si se está de acuerdo con la propuesta del Mtro. Paoli, sometiéndola a votación. Quedando la votación de la siguiente forma:

- 23 votos a favor
- 0 en contra
- 2 abstenciones

Siendo las 14:10 horas del lunes 15 de diciembre de 1980, se concluye con el punto único de la orden del día, por lo que el Lic. Jorge Ruíz Dueñas, Secretario del Consejo Académico levantó la sesión.

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 1980
SECRETARÍA: JORGE RUIZ DUEÑAS
PRESIDENTE

LIC. SANTIAGO OÑATE LABORDE
SECRETARIO

1021